CONTRATO Nº 313/2016

CD Nº 53/2016 ADQUISICION DE EQUIPOS DE VOLUTROL MACROGOTERO PARA EL MSP Y BS.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1061 de fecha 19 de Octubre de 2016 por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L . RUC Nº 80014351-5** domiciliada en Tte. Enciso Velloso Nº 9007 c/ Decoud, de la ciudad Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Benicio Antonio Cano Martinez**, con Cédula de Identidad N° 697.270, según Poder Especial Esc. Nº 66, otorgado por la Escribana Mirtha Isabel Mazo Quintana. Reg. Nº 1086, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE VOLUTROL MACROGOTERO PARA EL MSP Y BS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE VOLUTROL MACROGOTERO PARA EL MSP Y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
(e) Documentos presentados por la empresa a momento de la firma del Contrato:

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	17	00	350	10	1	99	64.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. Nº 315.167.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2466/2016** de fecha 12 de Julio de 2016.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 53/16 ADQUISICION DE EQUIPOS DE VOLUTROL MACROGOTERO PARA EL MSP Y BS, convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1061 de fecha 19 Octubre del 2016.

Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los BIENES y/o SERVICIOS, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs 49.200.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos mil.-)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Ténicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA incl.	Monto Total IVA incl.
1	42222001-002	Equipo Volutrol Macrogotero para soluciones	Para transfusión de sangre fraccionada con filtro. Los equipos a ser adquiridos deben tener una capacidad como mínimo para 150 c.c. de sangre o hemocomponente. Deben tener filtro de 170 micras, deben ser de material plástico de consistencia dura, que mantengan una forma. No se admitirá productos acondicionados, re-etiquetados. Toda empresa oferente deberá entregar muestras para su evaluación por las autoridades pertinentes. Toda empresa adjudicada deberá entregar los productos ofertados en un 100% de lo adquirido. Deberá presentar una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado. El proveedor debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.	NIGUS	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4.000	12.300	49.200.000
TOTAL IVA INCLUIDO:										49.200.000

- La Contratista se compromete a realizar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 4230066322201 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o junior al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Ing. M.A.E. Sergio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Las formas y condiciones de pago:

El pago se realizara con la moneda nacional.

a) **El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016**. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios o Bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

b) ***El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma***

Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B.

La tasa de interés que se aplicará es del: El proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.).

Plazos de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

- **Hasta el 20 % de la Cantidad Adjudicada**: El Oferente tendrá un plazo de **10 (diez) días** corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.

- **Hasta el 30 % de la Cantidad Adjudicada**: El Oferente tendrá un plazo de **hasta 20 (veinte) días** corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de la orden de compra, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad del Servicio.

- **Saldo de la Cantidad Adjudicada:** serán fraccionadas según necesidad para su entrega. El Oferente tendrá un plazo de hasta **20 (veinte)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de la orden de compra, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad del servicio.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados.
Para la entrega del producto adjudicado, deberá tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien solicitado, con tinta de difícil remoción

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE
Dirección: Padre Cardozo Nº 505 e/ Juan de Salazar.
Contacto: Sra. Gabriela Aguiar.
Teléf.: (021) 205 – 840.-

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

VENCIMIENTO:

El vencimiento de los insumos no deberá de ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parque sanitarios, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá de ser autorizada por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.

Si el vencimiento es inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote que serán entregados un original en la oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Ing. M.A.E. Sergio Bernal
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Servicio de Endoscopia de los Parques Sanitarios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el **Formulario N° 3.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del bien en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley 2051/03. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre de 2016.

Sr. Benicio Antonio Cano Martinez
CONTRATISTA
Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.